

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Ley de Ingresos Municipales

Cada año, los ayuntamientos deben elaborar su proyecto de Ley de Ingresos y enviarlo al Congreso Local para su revisión y aprobación, cumpliendo con los plazos fijados por la constitución local.

Determinan los montos específicos de acuerdo al supuesto de la Ley en que se encuentre el contribuyente y la base gravable establecidas en la Ley de Hacienda Municipal. Es decir, establece las cuotas, tasas y tarifas que rigen para cada concepto de ingresos.

Ingresos Municipales

Recursos financieros que percibe el municipio, a través de su tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en la Ley de Ingresos o por medio de convenios o decretos establecidos. Por su origen, los ingresos pueden ser:

a) **Ingresos ordinarios.** Se perciben en forma constante y regular durante el año.

b) **Ingresos extraordinarios.** Se perciben para satisfacer necesidades imprevistas, emergencias, epidemias, etc.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Fuentes de ingreso

Los ingresos municipales se pueden agrupar de la siguiente manera:

a) **Ingresos Ordinarios**, los cuales se dividen en:

- Impuestos,
- Derechos,
- Productos,
- Aprovechamientos y,
- Participaciones.

b) **Los ingresos extraordinarios**, son los ingresos que el municipio puede obtener de personas físicas o morales, o de otros niveles gubernamentales. Existen aportaciones para obra pública y requieren de un convenio entre los beneficiados y la autoridad, para lo cual llegan a firmarse documentos.



¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado y en la Ley de Hacienda Municipal.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.

¿En qué se gasta?

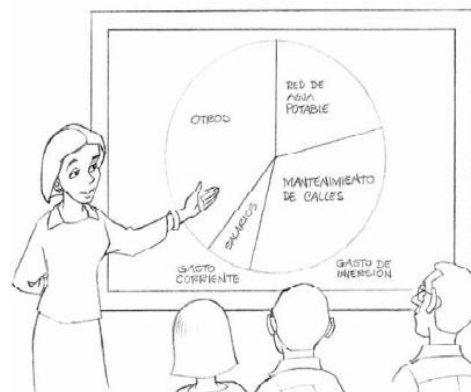
Gasto Público

Son las erogaciones efectuadas por el gobierno municipal para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, Por su orientación el gasto puede ser:

a) **Corriente**, son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.

b) **De inversión**; recursos destinados para la construcción de obras públicas así como de bienes adquiridos para su conservación, y los utilizados en inversiones financieras. Su propósito es impulsar y sostener el desarrollo económico y social.

c) **De deuda**; Son los recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros contradices por el Ayuntamiento, mediante empréstitos.

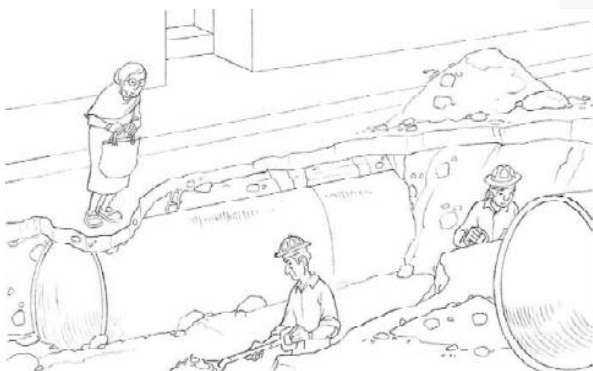


¿Para qué se gasta?

Los Servicios Públicos Municipales

Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arrendamiento o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

El servicio público debe estar sujeto a un régimen que le impone adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, economía e igualdad en el acceso de los usuarios.



Protección civil y bomberos: tiene por objeto controlar y extinguir los incendios, brindar seguridad a la población contra los peligros o daños causados por explosiones y otros siniestros similares.

Calles y pavimentación: el trazo y la construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas es un servicio típicamente municipal que requiere la supervisión directa de la autoridad local, a fin de que las actividades que se realizan en el Municipio no se entorpezcan.

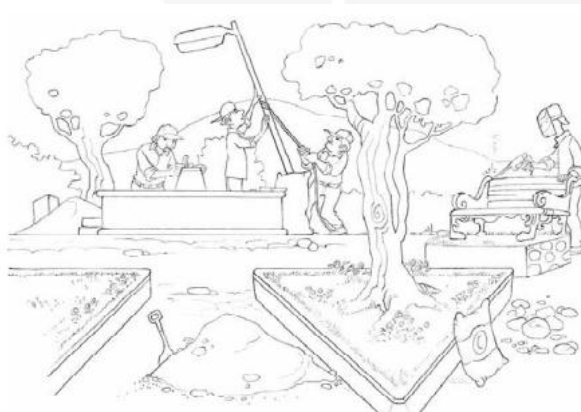
Tipos de Servicios Públicos

Los servicios públicos son diversos porque comprenden, por lo general, aquellas necesidades que la propia comunidad rural, urbana o industrial requieren a lo largo de su evolución. Tales servicios públicos son los que se enuncian a continuación:

Agua potable: este servicio implica la instalación, mantenimiento y conservación de las redes de agua, su potabilización, distribución y la vigilancia de las calidades del agua, así como de las condiciones sanitarias de las instalaciones.

Alumbrado público: este servicio consiste en iluminar las dependencias y áreas públicas y vigilar los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público.

Alcantarillado: comprende dos aspectos, el drenaje sanitario y el pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de aguas negras hasta aquellos lugares en donde se les pueda dar debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento, y en su caso, el reciclamiento.



¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Un ciudadano participa cuando se ve afectado por una decisión o una medida tomada en el municipio, barrio, localidad, departamento, etc., o cuando desea concretar un deseo, o un proyecto. Por ejemplo, un usuario del servicio de agua interviene cuando se siente afectado por el aumento de las tarifas del servicio. Su participación puede ser de diversa índole, pero él actúa en función de sus intereses y demandas y con el objeto de mejorar su situación. Un vecino participa en el mejoramiento de las condiciones de vida del barrio cuando forma parte activa de un comité de barrio pro-pavimentación. Su acción está encaminada a dar respuesta a un problema sentido en la cuadra o en el barrio. Los ciudadanos actúan a partir de sus necesidades y del interés que tengan para resolver un problema o para hacer realidad una aspiración. La solución que se le dé a los problemas está mediada por las motivaciones, expectativas e intereses de los individuos.



La intervención de las comunidades es un ingrediente, hoy en día, fundamental para los procesos que se desenvuelven en el ámbito local, tanto desde la perspectiva jurídica, como social. En efecto, la participación se ha convertido en un aspecto central y prioritario en la vida de los municipios.

La participación es un instrumento clave para contribuir a la solución de los problemas más apremiantes a nivel local y para la realización de una gestión más democrática, eficiente y eficaz.



Fuente de información: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Publicaciones_en_Linea





Municipio de San Felipe

ORIGEN DE LOS INGRESOS INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2018

Clasificación por Rubro de Ingreso	Ingreso Estimado
*Total	368,848,399.24
10 Impuestos	15,172,703.42
20 Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
30 Contribuciones de mejoras	-
40 Derechos	3,092,405.33
50 Productos	7,005,200.21
60 Aprovechamientos	2,933,846.08
70 Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
80 Participaciones y	332,744,197.71
90 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras aportaciones	7,900,046.49

¿EN QUE SE GASTA? PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

¿En qué se gasta?	Aprobado
*Total	368,848,399.24
1000 SERVICIOS PERSONALES	115,455,255.05
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,237,886.16
3000 SERVICIOS GENERALES	35,742,061.59
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,725,701.55
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,661,458.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	107,526,036.89
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,500,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	-